



DEL CANTON 1
GUAYAQUIL 2
Ab. MARCOS N. 2
DIAZ CASQUETE 3



I

100 02

RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A. Y ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A. *****
CUANTÍA: INDETERMINADA *****

En la ciudad de Guayaquil, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ~~veinte~~ de mayo del dos mil uno; ante mí, **ABOGADO MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura Pública el señor SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO, a nombre y representación de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo justifica con el nombramiento que en una foja se adjunta a este Instrumento como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que procede con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:
Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Resciliación de la Escritura Pública de Conversión del Capital de la Compañía de sucres a

1

1 dólares; Cambio del valor nominal de las acciones; Aumento
2 de capital suscrito; Fijación del Capital Autorizado y Reforma
3 del Estatuto Social de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA
4 CORALESA C. A. celebrada el cuatro de diciembre del dos mil
5 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Ab. Marcos Díaz
6 Casquete; y de Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la
7 compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., de
8 conformidad a los términos y cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
9 **PRIMERA: OTORGANTES.**- Interviene y celebra la presente
10 escritura pública, el señor SIMON DAVID ZEVALLOS
11 CHEVASCO, ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, a nombre
12 y representación de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA
13 CORALESA C. A., en su calidad de GERENTE GENERAL,
14 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas, celebrada el veintiuno de mayo del dos mil uno,
16 según consta de la copia certificada del Acta que se adjunta.- El
17 compareciente declara su voluntad de otorgar la Resciliación
18 de la escritura pública de Conversión del Capital de la
19 Compañía de sucres a dólares; Cambio del valor nominal de
20 las acciones; Aumento de capital suscrito; Fijación del Capital
21 Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía
22 PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A. celebrada el
23 cuatro de diciembre del dos mil ante el Notario Vigésimo
24 Primero del Cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete; y la Reforma
25 Parcial de los Estatutos Sociales de la compañía de acuerdo al
26 presente Instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
27 **ANTECEDENTES.**- a) La compañía PROMOTORA INMOBILIARIA
28 CORALESA C. A., se constituyó mediante escritura pública
29 celebrada ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Ab.
30 EUSTORGIO TANDAZO MARIDUEÑA, el catorce de noviembre
31 de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro
32 Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de febrero de mil
33 novecientos setenta y ocho, de fojas mil setecientos dos a mil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

J

setecientos cuarenta y ocho, Número ciento veintitrés del Registro Mercantil y anotado bajo el número dos mil novecientos ochenta y dos del repertorio, con un capital de un millón de Sucres. b) La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número ochenta y seis-dos-cuatro-uno-cero setecientos cuarenta y seis del veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de abril de mil novecientos ochenta y siete declaró disuelta la compañía por Inactividad. c) Con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, la Junta General de Accionistas resolvió reactivar la compañía y aumentar su capital a la cantidad de cinco millones, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., celebrada el veintiuno de mayo del dos mil uno, se aprobó la Resciliación de la escritura pública de Conversión del Capital de la Compañía de sucres a dólares; Cambio del valor nominal de las acciones; Aumento de capital suscrito; Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A. celebrada el cuatro de diciembre del dos mil ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete; así como también la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Señor SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., declara bajo juramento, con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que la Junta General Extraordinaria de

I

1 Accionistas de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA
2 CORALESA C. A., reunida el veintiuno de mayo del dos mil uno,
3 resolvió lo siguiente: **A)** Rescindir la escritura Pública
4 celebrada el cuatro de diciembre del dos mil, ante el Notario
5 Vigésimo Primero del Cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete, de
6 Conversión del Capital de la Compañía de sucres a dólares;
7 Cambio del valor nominal de las acciones; Aumento de capital
8 suscrito; Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto
9 Social de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA
10 C. A **B)** Reformar los siguientes artículos de los Estatutos
11 Sociales de la compañía que en lo sucesivo se leerán así:
12 **ARTÍCULO OCTAVO:** Si un título de acción o un certificado
13 provisional se extraviara o destruyere, se estará a lo dispuesto
14 en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de compañías
15 vigente.- **ARTICULO NOVENO: AUMENTO DEL CAPITAL.-**
16 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
17 acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la
18 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada
19 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
20 liquidación, la convalidación y, en general, cualquier
21 modificación de los Estatutos en primera convocatoria, habrá
22 de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda
23 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
24 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere
25 el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
26 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
27 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
28 modificar el objeto de ésta. La Junta así convocada se
29 constituirá con el número de accionistas presentes para
30 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
31 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
32 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General Ordinaria se
33 reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C/A. CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil uno, a las diez horas, en la Cda. Atarazana Bloque 89 Dpto. 114, previa a la convocatoria publicada en el Diario "El Meridiano", el nueve de mayo del dos mil uno, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: Lcda. Mercedes Zevallos Pinoargotty, por sus propios y personales derechos propietaria de doscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una. Por lo que en la presente sesión se encuentra reunido el 52% del capital social de la compañía, suscrito y pagado. El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad de votos presentes, celebrar esta Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas, al tenor de lo previsto en los artículos 235 y 236 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día.

PRIMER PUNTO: Conocer y Resolver sobre la Resciliación de la escritura Pública celebrada el cuatro de diciembre del dos mil, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete, y la revocatoria de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de octubre del 2000.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la revocatoria de lo resuelto en el punto uno y dos de la Junta General de Accionistas de la compañía; y, Ratificación de la designación de los Administradores de la compañía contenida en el punto tres de la misma Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de noviembre de 1999.

TERCER PUNTO: Conocer y Resolver sobre la ratificación de las gestiones realizadas por los Administradores de la compañía y la remuneración percibida por los mismos.

CUARTO PUNTO: Conocer y Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, y autorización al representante legal de la compañía.

QUINTO PUNTO: Conocer y Resolver sobre el informe especial elaborado por el comisario sobre el balance general y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico del año 2000.

SEXTO PUNTO: Conocer y resolver sobre la aprobación de los balances y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del año 2000.

Preside la Sesión la Lcda. Ximena Zevallos Pinoargotty, Presidente de la compañía y actúa como secretario, el Sr. Simón David Zevallos Chevasco, Gerente General de la compañía. La Presidenta de la sesión dispone que el secretario constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el Quórum Reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 del

Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Inmediatamente la Presidente de la sesión la declara instalada y pone a consideración de los accionistas presentes el **PRIMER PUNTO del Orden del Día**, y por unanimidad del capital presente, la Junta resolvió la Resciliación de la Escritura Pública de Conversión del Capital Social de sucres a Dólares, el Cambio del Valor Nominal de las acciones, el Aumento del Capital Social, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social celebrado el cuatro de diciembre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete.

La Junta pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO del Orden del Día**, y por unanimidad del capital presente resolvió Revocar lo resuelto en el punto uno y dos de la Junta General de Accionistas de la compañía, esto es, lo referente al Aumento del capital suscrito, y la fijación del capital autorizado y la Reforma del Estatuto que, como consecuencia del punto uno se debía realizar; y, Ratificar la designación de los Administradores de la compañía contenida en el punto tres de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de noviembre de 1999, es decir, que se ratifica a la Lcda. Ximena Zevallos Pinoargotty, como Presidenta, en reemplazo del Econ. Juan Zevallos Chevasco; al Sr. Simón David Zevallos Chevasco, como Gerente General; al Ing. Washington Guerrero Lara, como comisario principal; y, a María Gabriela Estrada Zapatier, como comisaria suplente de la compañía.

La Junta pasa a conocer el **TERCER PUNTO del orden del día**, que es, la ratificación de las gestiones realizadas por los administradores de la compañía y la remuneración percibida por cada uno de ellos comprendidas entre el período de 1999- 2000- 2001. Toma la palabra la Presidente de la Junta, quien expone a los accionistas presentes, que a partir de la designación e inscripción de los nombramientos de los administradores, han realizados una serie de negocios que han beneficiado a la compañía, y como consecuencia de esta administración, han percibido una remuneración de S/. 5'000.000 mensuales cada uno, a partir de enero de 1999, hasta Diciembre del año 2000, excepto la Presidente de la compañía que lo ha percibido desde noviembre de 1999 hasta Diciembre del 2000; A partir de enero del dos mil uno y de acuerdo al Régimen Monetario Vigente en el Ecuador los sueldos que perciben los administradores son de US\$ 300.00 (Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América) mensuales cada uno. Los accionistas luego de deliberar, resolvieron aprobar por unanimidad del capital presente la ratificación de las gestiones y la remuneración percibida y establecida por los administradores.

Inmediatamente después, la Junta pasa a resolver sobre el **CUARTO PUNTO del Orden del día**, que es la **REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES de la compañía**. La Presidenta de la Sesión manifiesta a la Junta, la necesidad de actualizar y reformar algunos artículos de los estatutos sociales de la compañía, para estar acorde a las actuales disposiciones de la Ley de Compañías Vigente, y para evitar contraposiciones por la ambigüedad de algunos de sus artículos. Así se reforman los siguientes artículos que en lo sucesivo se leerán: **ARTÍCULO OCTAVO:** Si un título de acción o un certificado provisional se extraviara o destruyere, se estará a lo dispuesto en el Art. 197 de la Ley de compañías vigente. **ARTICULO NOVENO: AUMENTO DEL CAPITAL.** Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada

de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los Estatutos, en primera convocatoria habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o Gerente General de la compañía individual o conjuntamente a los accionistas, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión; las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, previa la convocatoria efectuada por el Presidente, el Gerente General, el comisario o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser realizadas de la misma forma que las ordinarias. Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se tratare de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado; De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de compañías vigente, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- La junta General de accionistas estará dirigida por el Presidente de la compañía y actuará como secretario de la Junta, el Gerente General; pudiendo nombrarse si fuere necesario un Director de la Sesión y/o un secretario especial. - **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:** Se deja sin efecto su contenido. La Junta luego de deliberar sobre este punto, resolvió por unanimidad del capital presente aprobar la reforma de los artículos antes referidos del Estatuto social de la compañía.

A continuación se procede a tratar el **QUINTO PUNTO del orden del día**, toma la palabra la presidenta y pone a consideración de la sala el informe especial elaborado por el comisario principal Ing. Washington Guerrero sobre el balance general y el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2000. La Junta luego de deliberar sobre este punto, resolvió por unanimidad del capital presente aprobar el informe elaborado por el comisario.

Finalmente, se procede a tratar el **SEXTO PUNTO del orden del día**, tomando la palabra la Presidenta de la sesión quien pone a consideración de la sala el balance general y el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2000, una vez que ha sido aprobado el informe especial del comisario. Solicitando que una vez que se delibere sobre los mismos, se resuelvan aprobarlos u ordenar su rectificación según convengan. Al efecto la Junta General procedió a examinar los estados financieros mencionados y a deliberar sobre este particular. Llegando el momento de votar el Gerente General manifiesta que por su calidad de representante legal está impedido de votar en este punto y que tal prohibición descartaba la posibilidad de

abstención, por lo que los estados financieros en mención fueron aprobados por unanimidad de votos presentes en la sala, habilitados para votar.

De inmediato la sala autoriza al Sr. SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO, Gerente General de la compañía, para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite; y, en general, para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresadas en esta sesión.

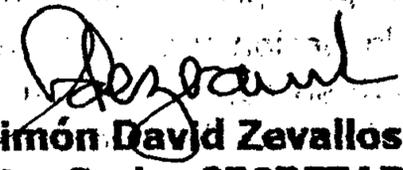
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la Sesión, contando con la concurrencia de los accionistas, que son los mismos del inicio de la Junta, se dio lectura a la presente, aprobándose la por unanimidad del capital presente y sin modificaciones; Con lo cual la Presidente da por terminada esta Sesión, a las trece horas veinte minutos, firmando para constancia de esta acta la Presidente, y Secretario de la Junta General con todos los asistentes: Lcda. Ximena Zevallos Pinoargotty, Presidente de la Junta; F) Sr. Simón David Zevallos Chevasco, Gerente General y secretario; F) Lcda. Mercedes Zevallos Pinoargotty, accionista.

Los suscritos certificamos que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de la compañía.

Guayaquil, 21 de mayo del 2001



**f) Lcda. Ximena Zevallos P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA**



**f) Sr. Simón David Zevallos Chevasco
Gte. Gral. - SECRETARIO**

LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES EN LA SESION DE JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTIUNO DE MAYO DEL 2001.-

96

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
Lcda. Mercedes Zevallos P.	260	S/. 2'600.000	(52%)
TOTAL	260	S/. 2'600.000	(52%)

Capital Autorizado : S/. 10.000.000
Capital Social: S/. 5.000.000

En esta sesión se encuentra presente el 52% del capital social de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., esto es, S/. 2'600.000, íntegramente suscrito y pagado, dividido en 260 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de S/.10.000 cada una.

Los suscritos certificamos que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de la compañía

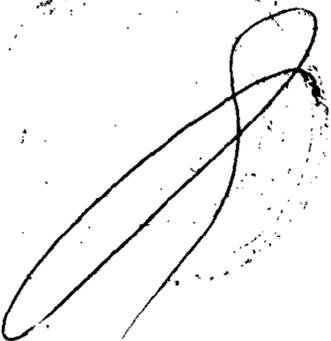
Guayaquil, 21 de mayo del 2001



f) Lcda. Ximena Zevallos Pinoargotty
Presidente de la Junta



f) Sr. Simón David Zevallos Chevasco
Secretario



LA MERIDIANA

DIARIO DE ACCIONARIOS Y ANUALISTAS Y OPI N I O N

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Precio US. \$0,20

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 9 de Mayo del 2001

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A.

En cumplimiento a la Ley y a los Estatutos Sociales de la compañía, convoco a los señores Accionistas y de manera especial a los Comisarios de la compañía Promotora Inmobiliaria Coralesa C.A., a la reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de mayo del 2001, a las 10:00 am. en el local social de la compañía situado en la Ciudadela Abrazana, bloque 89 Departamento 114, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocer y Resolver sobre la Resciliación de la Escritura Pública celebrada el 4 de diciembre del 2000, ante el Notario Vigésimo del Cantón Ab. Marcos Díaz y la Revocatoria de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de octubre del 2000.
- 2) Conocer y Resolver sobre la Revocatoria de lo resuelto en el punto uno y dos de la Junta General de Accionistas de la Compañía; y la ratificación de la designación de los Administradores de la compañía contenida en el punto tres de la misma Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de noviembre de 1999.
- 3) Conocer y Resolver sobre la Ratificación de las gestiones realizadas por los Administradores de la compañía y la remuneración percibida por los mismos.
- 4) Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía y autorización al Representante legal de la compañía.
- 5) Conocer y Resolver sobre el informe especial elaborado por el Comisario sobre el Balance General y el Estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico del año 2000.
- 6) Conocer y Resolver sobre la Aprobación de los balances y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del año 2000.

Guayaquil, 8 de mayo del 2001

SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO
GERENTE GENERAL

Promotora Inmobiliaria Coralesa C.A.

Guayaquil, Noviembre 10 de 1999

Señor
SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO
Ciudad.-

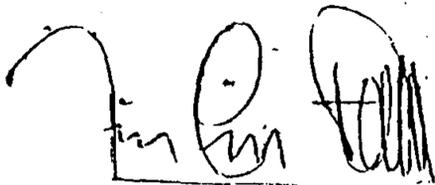
57

De mis consideraciones.-

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de los accionistas de la COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A. celebrada el día 9 de noviembre del presente año resolvió reelegirlo a usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años. Entre sus funciones le corresponde individualmente representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, el 14 de noviembre de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de febrero de 1978.

Atentamente,



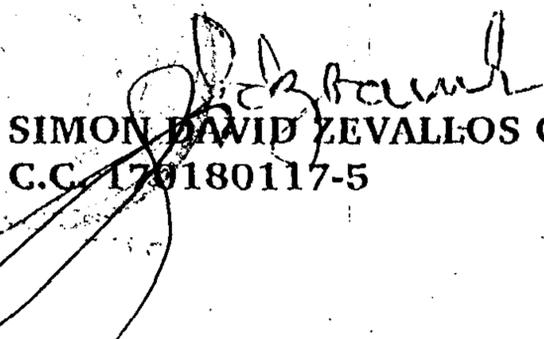
AB. IVAN LOPEZ PADILLA
SECRETARIO AD-HOC de la Junta

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 10.160 Registro Mercantil No.
3.002 Repertorio No. 3.864
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 23 de febrero del 2001

**Acepto el nombramiento que antecede
comprometiéndome al fiel cumplimiento
del mismo.**

Guayaquil, Noviembre 10 de 1999

LODO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO
C.C. 170180117-5



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 260.248.00

Cdla. Atarazana Bl. 89 Dpto. 114 - Teléfono 391323
Guayaquil / Guayas / Ecuador



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N. 2
DIAZ CASQUETE

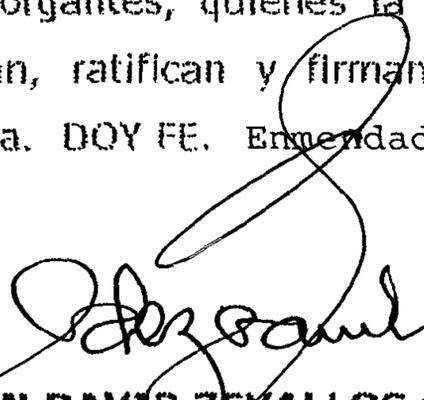
08

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o
Gerente General de la compañía individual o conjuntamente a
los accionistas, por la prensa en uno de los periódicos de mayor
circulación en el domicilio principal, y con ocho días de
anticipación por lo menos al fijado para la reunión; las
convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de
la reunión. La Junta General Extraordinaria se reunirá en
cualquier tiempo, previa la convocatoria efectuada por el
Presidente, el Gerente General, el Comisario o a pedido de un
número de accionistas que representen por lo menos el
veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
deberán ser realizadas de la misma forma que las ordinarias.
Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se
tratare de primera convocatoria, la concurrencia de un número
de accionistas que representen por lo menos la mitad del
capital pagado; De no conseguirlo se hará una nueva
convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y
siete de la Ley de compañías vigente, la misma que contendrá
la advertencia de que habrá quórum con el número de
accionistas que concurrieren. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La
Junta General de Accionistas estará dirigida por el Presidente
de la compañía y actuará como secretario de la Junta, el
Gerente General; pudiendo nombrarse si fuere necesario un
Director de la Sesión y/o un Secretario Especial. - **ARTICULO
DÉCIMO OCTAVO:** Se deja sin efecto su contenido.- **C)** Que
se agrega la copia certificada del Acta de Junta General de
Accionistas de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA
CORALESA C. A, celebrada el veintuno de mayo del dos mil
uno; La publicación en el Diario El Meridiano de la convocatoria
a los accionistas y comisarios de la compañía realizada el
nueve de mayo del dos mil uno; y el nombramiento del
Representante Legal de la compañía como documentos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

habilitantes de esta escritura. D) Se deja constancia de que los actuales accionistas de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A. son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. Firma Abogado RAFAEL AYALA GUILLEN, registro profesional número siete mil quinientos veinte.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro el nombramiento del GERENTE GENERAL de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., así como los demás documentos habilitantes necesarios para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. DOY FE. Enmendado: treinta.- VALE.-

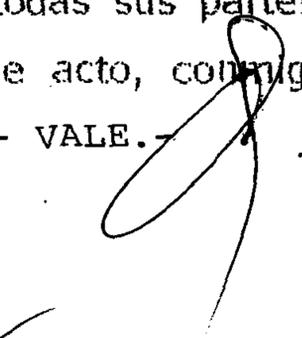


SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO

C.C. 170180117-5

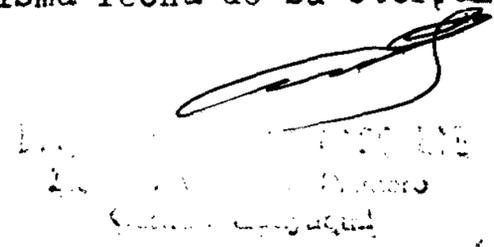
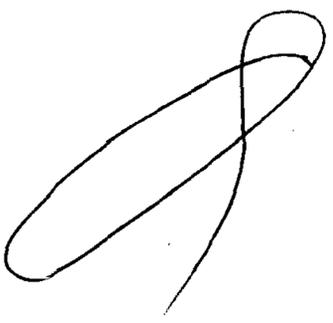
C.V. N°:

R.U.C.No. 0990338256001



EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta **TERCERA COPIA** que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**

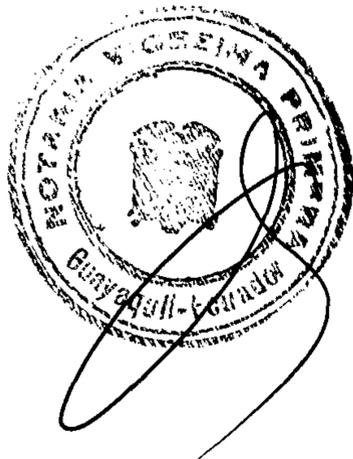


**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la Resciliación que antecede, al margen de la Matriz de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A., otorgada ante mí, el 4 de diciembre de 2000.- Guayaquil, 30 de Mayo del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
2 Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0011355,
3 dictada por el Director Juridico de Compañías de la
4 Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de
5 Diciembre del 2001; se tomó nota de la aprobación, que
6 contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la
7 Escritura Pública de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
8 COMPAÑIA "PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA
9 C.A", otorgada ante mí, el 30 de Mayo del 2001.-
10 Guayaquil, once de Abril del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



1 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE
2 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLU
3 CIO No. 01-6-IJ-0011355 DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS
4 MIL UNO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO
5 LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "PRO
6 MOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A.", QUE CONSTA DEL PRESENTE INS-
7 TRUMENTO.- GUAYAQUIL ABRIL DOCE DEL DOS MIL DOS.- EL NOTARIO. *ts*

8
9 *Dr. Salim Manzur*
10 *cc.*



SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ts

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

11

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0011355, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía "PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A.", de fojas 7.731 a 7.747, número 856 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.999 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, dos de Mayo del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 12138
Legal: A. Aguilar
Amanuense: M. Caicedo
Cómputo: C. Jiménez
Depurador: M. Alvarado
Anotación-Razón: L. Cobeña
Revisado por: *M*